

206

RESOLUCION No () DE 2025

09 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

El gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,p

CONSIDERANDO

Que El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación dentro de un marco de gerencia efectiva considerando que es un elemento que está integrado al presupuesto, al sistema contable financiero y por tanto al plan de acción institucional.

El decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales deben elaborar un plan de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recurso del bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciara el proceso de contratación.

Así mismo establece la actualización de su Plan Anual de Adquisiciones cuando: haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios o modificar el presupuesto anual de adquisiciones; estableciendo los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar y dispone la norma donde la Entidad Estatal debe publicar en la página web de la institución y en el Secop II para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente emite circular No 002 de 17 de marzo del año 2022, en la cual se da a conocer la obligatoriedad en el uso de SECOP II, "con el fin de avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del país" y a partir del 18 de julio de 2022, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022

Mediante RESOLUCION NO 565 DE 2024 fue aprobado el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia fiscal 2025 de La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, modificada mediante resolución No. 05 de 1 de enero de 2025, resolución No. 013 de 13 de enero de 2025 y Resolución No. 037 de 4 de febrero de 2025, RESOLUCION No. 065 de 25 de febrero de 2025, RESOLUCION No. 091 de 14 de marzo de 2025, 143 de 14 de abril de 2025, 187 de 12 de mayo de 2025, 193 de 20 de mayo de 2025 y 236 de 12 de junio de 2025; en razón a que dentro del mismo no se encuentran incluidos algunos bienes y servicios misionales necesarios para el funcionamiento de la Entidad, se hace necesario hacer una modificación para ingresar al mismo nuevos servicios, los que están contenidos en la modificación en la página del SECOP II que serán revisados y aprobados por el coordinador del área de contratación y Gerencia respectivamente.

Con base en lo expuesto y motivado en algunas necesidades, el gerente de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,

RESUELVE

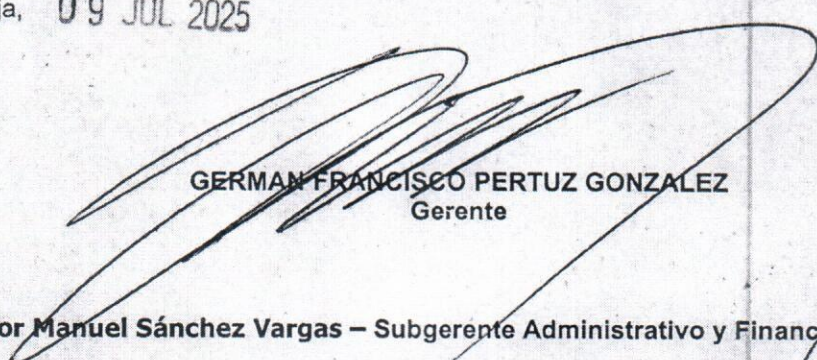
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación No. 10 al Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para la vigencia 2025, aprobado mediante resolución No. 565 de 13 de diciembre de 2024, modificada mediante resolución No. 05 de 1 de enero de 2025, resolución No. 013 de 13 de enero de 2025 y Resolución No. 037 de 4 de febrero de 2025, Resolución No. 065 de 25 de febrero de 2025, Resolución No. 091 de 14 de marzo de 2025, 143 de 14 de abril de 2025, 187 de 12 de mayo de 2025, 193 de 20 de mayo de 2025 y 236 de 12 de junio de 2025, cuya información se encuentra cargada en la página del SECOP II.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios y obras de acuerdo a lo establecido en Colombia Compra Eficiente por la página del SECOP II y el portal institucional.

ARTICULO TERCERO: El representante legal de la institución da la aprobación, las actualizaciones a realizar al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia, modificando el anexo técnico que hace parte de esta resolución.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, **09 JUL 2025**



GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

Revisó: **Víctor Manuel Sánchez Vargas** – Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecto: **Aura Esperanza Alvarado B.** - Coordinadora de Almacén